RESOLUCIÓN No. 38

(15 de mayo de 2026)

Por medio del cual se ordena la apertura de un proceso de Invitación Privada con término abreviado IP-TA-006-2026

La Directora Ejecutiva de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos de la Asociación, el Manual de Contratación aprobado por la Asamblea General, y en su calidad de ordenador del gasto, y

CONSIDERANDO

1. Que AMUNORMA es una entidad asociativa de derecho público, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, facultada para adelantar procesos de selección y celebrar contratos estatales, de conformidad con sus Estatutos y su Manual de Contratación.
2. Que los artículos 209 y 365 de la Constitución Política establecen que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.
3. Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
4. Que el Municipio de Vegachí, Antioquia, suscribió con AMUNORMA el Convenio Interadministrativo Nro. CON-009-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia.
5. Que en desarrollo del citado convenio, AMUNORMA tiene la obligación de adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
6. Que para el adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se identificó la necesidad de contar con un computador todo en uno que permita el registro, control, seguimiento y reporte de la información asociada a su ejecución, garantizando eficiencia, trazabilidad y transparencia en la gestión.
7. Que el suministro del equipo de cómputo contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa del programa, facilitando la consolidación de información, la elaboración de informes y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las entidades competentes.

8. Que el análisis del sector evidenció la existencia de una oferta suficiente de proveedores de equipos tecnológicos en el mercado nacional y regional, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.
9. Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de AMUNORMA.
10. Que de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de AMUNORMA, la modalidad de Invitación Privada con término abreviado resulta procedente para el presente proceso contractual.
11. Que atendiendo las restricciones de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, se considera pertinente adelantar el proceso bajo la modalidad de Invitación Privada con término abreviado, garantizando mayor concurrencia, transparencia y selección objetiva.
12. Que AMUNORMA elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales se identificó la necesidad, viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal del proceso contractual.
13. Que el valor estimado del proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L CTE ($4.165.000),** valor que incluye IVA, transporte y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
14. Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00033 del 11 de abril de 2026**, expedido por AMUNORMA, garantizando la existencia de recursos suficientes para la ejecución del contrato.
15. Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección IP-TA-006-2026, bajo la modalidad de **Invitación Privada con término abreviado**, de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de AMUNORMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso y sustentan técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente la contratación.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto del proceso es: **"SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL**

MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CON-009-2025."

ARTÍCULO CUARTO. El valor estimado del proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L CTE ($4.165.000),** valor que incluye IVA, transporte y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 00033 del 11 de abril de 2026.**

ARTÍCULO QUINTO. El proceso se adelantará conforme al cronograma establecido en la Invitación Privada, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, los estudios previos y demás documentos del proceso, conforme al Manual de Contratación de AMUNORMA y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE
Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA